REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPARTAMENTO DE SALUD/
RLG/GBT/RAB-DIR/ior

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
28 NOV 2017
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 3847

RETIRO, Noviembre 28 de 2017

VISTO:

1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;

2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Articulo 10 letra j) del reglamento de Compras

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,

4.- Decreto Exento Nº 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones

5.- Decreto Exento Nº 3825 que aprueba ingresos y egresos para el año 2017

6.-Decreto Siaper Nº1329 del 02/09/2015 que nombra cargo de Director Comunal de Salud

7.-Cotizacion Parada y Parada Limitada

CONSIDERANDO

La necesidad de arrendar local con alimentación incluida para asistentes a Reunion de Trabajo y entrega de Certificacion.

Articulo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

1.- AUTORÍCESE, la contratación ~~VIA TRATO DIRECTO~~ a proveedor ***Parada y Parada Limitada, Rut N°76.084.090-4***

2.-EJECÚTESE, el arriendo de local, incluyendo alimentación para asistentes a Reunion de Trabajo y entrega de certificacion, por la suma total de ***$666.400=*** *(Seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos).*

3.- IMPÚTESE, el gasto a Presupuesto Vigente de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

PEDRO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR

RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
✓ *Secretario Municipal*